

# Convocatoria para la conformación de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) para la elección del Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México



## I. FUNDAMENTO LEGAL

El Cuarto Consejo del Plantel San Lorenzo Tezonco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4 fracciones, II y XIV, 6 fracción X, 7 fracción VII, 17 fracción II de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo establecido en los artículos 19, 24, 25, 26, 27, 28 y demás relativos del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y lo señalado, en los artículos 1, 3, 15, 17, 32, 34, 36, 43, 53, 54, 55, 56, 58, 73, 74, 88, 89, 98, 109 y demás relativos del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, y en uso de las atribuciones conferidas en los citados cuerpos normativos, ha tenido a bien emitir la siguiente:

## CONVOCATORIA

## II. ALCANCE

La presente Convocatoria está dirigida a toda la Comunidad Universitaria del Plantel San Lorenzo Tezonco, la cual establece los órganos, procedimientos, fechas y mecanismos que deberán observarse para llevar a cabo el registro de los(as) aspirantes y la elección para conformar los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) para la elección del Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco.

## III. INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 88, 89, 97 y 98 del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la integración de los Órganos Colegiados Electorales se constituirá en relación paritaria entre sectores, buscando alcanzar la más amplia representatividad entre la Comunidad Universitaria del Plantel San Lorenzo Tezonco.

### III.1. Colegio Electoral

El Colegio Electoral, instalado por el Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, será el responsable de la organización del proceso de elección del Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco.

El Comité de Impugnaciones Instalado por el Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, es el Órgano Colegiado Electoral independiente encargado de revisar las impugnaciones al proceso electoral de elección del Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, que se presenten en tiempo y forma.

### III.2. De la integración

El Colegio Electoral y el Comité de Impugnaciones para el proceso de elección del Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco se integrarán cada uno de ellos de la siguiente forma:

- a. Un(a) estudiante por cada uno de los diferentes colegios del Plantel San Lorenzo Tezonco.
- b. Un miembro del personal académico por cada uno de los diferentes colegios del Plantel San Lorenzo Tezonco.
- c. Tres miembros del personal administrativo, técnico y manual (un representante de los trabajadores administrativos, uno de los técnicos y un representante de los trabajadores manuales).

# Convocatoria para la conformación de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) para la elección del Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México



## Únicamente para el Colegio Electoral

- d. Los(as) representantes de los(as) aspirantes a ser parte del Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco se integrarán como observadores(as) (con voz y sin voto) en el momento que se formalicen las candidaturas.

## IV. PROCESO DE ELECCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el presente proceso electoral se regirá mediante el sufragio universal, libre, directo, personal y secreto con la finalidad de elegir al Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, en los términos establecidos por la presente Convocatoria.

### IV.1. De los requisitos para conformar los Órganos Colegiados Electorales:

**Los(as) estudiantes que aspiren a formar parte del Colegio Electoral o del Comité de Impugnaciones en calidad de miembros deben cumplir con los siguientes requisitos:**

- a. Ser estudiante con matrícula del Plantel San Lorenzo Tezonco (se debe presentar credencial de estudiante, copia y original para su cotejo).
- b. Ser estudiante inscrito en el semestre 2018-II (se debe presentar tira de materias correspondiente al semestre 2018-II, copia y original para su cotejo).
- c. Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Colegio Electoral o del Comité de Impugnaciones (mediante escrito libre dirigido al Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México).
- d. No ocupar ningún cargo o puesto de representación dentro de la Universidad, así como ningún cargo de representación a nombre de algún partido político.

**Los miembros del personal académico que aspiren a formar parte del Colegio Electoral o del Comité de Impugnaciones en calidad de miembros, deben cumplir con los siguientes requisitos:**

- a. Ser profesor(a)-investigador(a) dictaminado(a) favorablemente (se debe presentar constancia de dictaminación favorable, copia y original para su cotejo).
- b. Tener una antigüedad de al menos un año como profesor(a)-investigador(a) adscrito(a) al Plantel San Lorenzo Tezonco (se debe presentar constancia de antigüedad emitida por la Coordinación del Plantel San Lorenzo Tezonco).
- c. Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Colegio Electoral o del Comité de Impugnaciones (mediante escrito libre dirigido al Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México).
- d. No ocupar ningún cargo o puesto de confianza dentro de la Universidad o ejercer cualquier cargo de representación pública a nombre de un partido político.

**Los integrantes del personal administrativo, técnico y manual que aspiren a formar parte del Colegio Electoral o del Comité de Impugnaciones en calidad de miembros, deben cumplir con los siguientes requisitos:**

# Convocatoria para la conformación de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) para la elección del Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México



- a. Ser trabajador(a) administrativo(a), técnico(a) o manual adscrito(a) a alguna de las áreas administrativas, técnicas o manuales del Plantel San Lorenzo Tezonco (se debe presentar credencial de trabajador(a), copia y original para su cotejo).
- b. Tener una antigüedad de al menos un año como trabajador(a) administrativo(a), técnico(a) o manual adscrito(a) al Plantel San Lorenzo Tezonco (se debe presentar documento probatorio, copia y original para su cotejo).
- c. Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Colegio Electoral o del Comité de Impugnaciones (mediante escrito libre dirigido al Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México).
- d. No ocupar ningún cargo o puesto de confianza dentro de la universidad o ejercer cualquier cargo de representación pública a nombre de un partido político.

## V. REGISTRO DE ASPIRANTES

El registro de aspirantes a formar parte del Colegio Electoral o del Comité de Impugnaciones será del **20 al 31 de agosto de 2018** en la oficina asignada al Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, que está ubicada en el edificio “E”, cubículo 134, en un horario de **10:00 a 15:00** y de **16:30 a 18:00** horas. Es importante que los(as) aspirantes al efectuar su registro manifiesten de manera clara y sin dejar lugar a dudas a qué Órgano Colegiado (**Colegio Electoral** o **Comité de Impugnaciones**) desean integrarse, la omisión de dicho requisito traerá como consecuencia que el pleno del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco defina de manera equitativa y buscando la mayor representatividad por sector en que Órgano Electoral deberán participar.

## VI. ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS ORGÁNOS COLEGIADOS ELECTORALES

En concordancia con el artículo 113 del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, se establece:

**VI.1.** La Comisión Temporal encargada de la gestión para la integración de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) informará el nombre y cantidad de solicitudes recibidas para cada Órgano, previa verificación de la observancia de los requisitos exigidos en la Convocatoria; mismo que será entregado en la oficina del Consejo de Plantel (Cubículo E134): **4 de setiembre de 2018.**

**VI.2.** En caso de que hubiera un número mayor de solicitudes, se buscará alcanzar la más amplia representatividad entre los diferentes sectores.

**VI.3.** En caso de que persista un número mayor de solicitudes se procederá a realizar un sorteo por órgano con una urna transparente por cada sector según corresponda.

**VI.4.** En caso de que hubiera un número menor o no existieran solicitudes, en cualquiera de los casos, se procederá, con base en padrones electorales por sector y colegio que para tal efecto se conformen, a realizar el **procedimiento de insaculación**, que se realizará mediante la generación de números aleatorios con base en el programa informático correspondiente. En el proceso de insaculación deberán participar la Contraloría General, la Coordinación de Informática y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad de conformidad con sus atribuciones.

# Convocatoria para la conformación de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) para la elección del Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México



**VI.5.** La **Instalación** de los miembros de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) se llevará a cabo en Sesión Extraordinaria del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco a celebrarse el **19 de setiembre de 2018** a las 11:30 horas, en el aula que se designe en el Plantel San Lorenzo Tezonco.

**VI.6.** Esta designación tendrá vigencia hasta que quede concluido el proceso electoral de elección del Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco.

## **VII. ACTOS DE DIFUSIÓN**

La presente Convocatoria debe ser difundida físicamente a toda la Comunidad Universitaria del Plantel San Lorenzo Tezonco en las instalaciones del Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

La presente convocatoria entrará en vigor una vez que sea publicada electrónica o físicamente en el Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

## **VIII. ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES**

Las atribuciones y facultades del Colegio Electoral se encuentran previstas en los artículos 90, 91, 92 y demás relativos del **Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**.

Asimismo, las facultades y atribuciones del Comité de Impugnaciones están establecidas en el artículo 101 del **Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**.

## **IX. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 109 del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, se hace del conocimiento de la comunidad universitaria que los medios de impugnación durante el Proceso Electoral para la elección del Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco son los recursos de solicitud de corrección a los padrones electorales, recurso de inconformidad y recurso de revisión, los cuales se encuentran previstos en los artículos 146 a 165 del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Asimismo, después de concluido el Proceso Electoral para la conformación del Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, se podrá interponer el recurso de apelación y el recurso de reconsideración previstos en los artículos 166 a 177 del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

## **X. INTERPRETACIÓN**

En todo lo no previsto en la presente Convocatoria se deberá aplicar lo dispuesto por el Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y en caso de duda en cuanto a la interpretación del mismo, corresponde al titular de la Oficina del Abogado General emitir la opinión con efectos administrativos respecto de dicho cuerpo normativo, de conformidad con la fracción XV del artículo 72 del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

# Convocatoria para la conformación de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) para la elección del Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México



## CALENDARIO ELECTORAL

- Aprobación de la Convocatoria: **7 de agosto de 2018.**
- Publicación y difusión de la Convocatoria en las instalaciones del Plantel San Lorenzo Tezonco: **20 al 31 de agosto de 2018.**
- Registro de aspirantes: **20 al 31 de agosto de 2018.**
- Informe de la Comisión Temporal encargada de la gestión para la integración de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) del nombre y cantidad de solicitudes recibidas para cada Órgano, mismo que será entregado en la oficina del Consejo de Plantel (Cubículo E134): **4 de setiembre de 2018.**
- En caso de que hubiera un número menor o no existieran solicitudes de registro se procederá al procedimiento de insaculación de conformidad con el artículo 113, fracción IV, inciso b) del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. En consecuencia, dicho procedimiento se llevará a cabo en sesión extraordinaria del Cuarto Consejo del Plantel San Lorenzo Tezonco: **14 de setiembre de 2018** a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Coordinación del Plantel San Lorenzo Tezonco.
- Instalación de los Órganos Electorales por el Pleno del Cuarto Consejo del Plantel San Lorenzo Tezonco: **19 de setiembre de 2018** a las 11:30 horas.